
RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE UN PLAZO DE CONSULTA PREVIA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE “DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2026”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen las personas de participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, y una vez elaborado el Proyecto de “Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la integración cooperativa en el sector agroalimentario de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio 2026”, esta Dirección General

RESUELVE:

ÚNICO.- La apertura de un período de consulta previa y presentación de sugerencias por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del proyecto del Decreto en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas por cualquiera de los medios admitidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dgcyes.agds@juntaex.es.

El horario y lugar de exposición del citado proyecto de Decreto, a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Avenida Luis Ramallo, s/n, de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de Decreto citado estará a disposición de la ciudadanía en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet: <https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>

Además, para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y reglamentos, se pone a disposición de la opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

Csv:	FDJEX6TYV2WTNYRV86RJFZFBWTM438	Fecha	06/10/2025 13:51:32
Firmado Por	DIEGO SANCHEZ DUQUE - Director Gral De Cooperat Y Econom S.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: En nuestra Comunidad Autónoma, la mayoría de las entidades agroalimentarias, principalmente constituidas por sociedades cooperativas, tienen una dimensión inadecuada que limita su facturación, sus medios técnicos y humanos y condiciona su ámbito de actuación, lo que les imposibilita tener capacidad de acceder con garantía de éxito a otros mercados, además de suponer una dispersión de esfuerzos y una insuficiente concentración de la oferta.

En 2015, consciente de este problema la Junta de Extremadura aprobó por primera vez unas bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar los procesos de reestructuración e integración cooperativos y que posteriormente han sido modificadas sucesivamente en 2016, 2018, 2019 y 2024.

Sin embargo, desde la última modificación, es imprescindible dar un nuevo impulso a los procesos de integración cooperativa en el sector agroalimentario con la finalidad de configurar un sector más potente y competitivo, sin perder de vista el propósito final de la medida: la mejora e incremento de la renta de los productores y productoras de nuestra región.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación: En este sentido, el Plan Estratégico del Cooperativismo Agroalimentario Extremeño 2020-2025, elaborado en el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y Cooperativas Agroalimentarias de Extremadura, firmado el 2 de octubre de 2020, incluía como objetivo 1 de su Eje I, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Alcanzar una mayor comunicación entre las cooperativas buscando afinidades y proyectos en común. Identificar oportunidades de cooperación y dinamización de proyectos.
2. Ayudar específicamente a la comercialización en común de los productos de las cooperativas.
3. Lograr el mantenimiento, intensificación y coordinación de medidas públicas de apoyo a proyectos de integración e intercooperación cooperativa a todos los niveles y segmentos posibles del cooperativismo, con extensión de los incentivos a las personas socias de las mismas.

Con esa finalidad, se proponen unas nuevas bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la integración del sector cooperativo agroalimentario en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ayude en la consecución de los objetivos señalados en el citado Plan Estratégico.

c) Los objetivos de la norma: La finalidad de la norma es que a través de subvenciones para la realización de las siguientes actuaciones: fusión cooperativa; constitución de cooperativas de segundo grado o de grupos cooperativos; asociación de cooperativas; realización de acuerdos intercooperativos y creación de entidades agroalimentarias prioritarias de Extremadura. De esta forma, la presente norma se estructura en 29 artículos, una Disposición Adicional, una Disposición derogatoria única y dos Disposiciones finales

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. No existen posibles soluciones alternativas al presente proyecto de Decreto.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica,
 El Director General de Cooperativas y Economía Social
Fdo: Diego Sánchez Duque

Csv:	FDJEX6TYV2WTNYRV86RJFZFBWTM438	Fecha	06/10/2025 13:51:32
Firmado Por	DIEGO SANCHEZ DUQUE - Director Gral De Cooperat Y Econom S.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

